



Asamblea General

Distr. general
6 de junio de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burundi

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.18-09109 (S) 270618 270618



* 1 8 0 9 1 0 9 *

Se ruega reciclar



Observaciones finales y respuestas de Burundi a las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal de 18 de enero de 2018

1. Burundi expresa su profundo reconocimiento a las 96 delegaciones que participaron, el 18 de enero de 2018, en el tercer ciclo de su Examen Periódico Universal.
2. Asimismo, Burundi acoge con beneplácito las 242 recomendaciones formuladas, en particular las relativas a la mejora de los derechos humanos de los grupos destinatarios de protección especial, como las mujeres y los niños, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.
3. Como se indicó en el diálogo interactivo, Burundi ya ha realizado importantes esfuerzos mediante la puesta en marcha de notables innovaciones normativas e institucionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en la aplicación de las normas internacionales en cada una de las esferas de acción del Gobierno.
4. Como parte de su compromiso de velar por que sus ciudadanos disfruten del mayor grado y con la mayor eficacia posibles del ejercicio de sus derechos fundamentales, Burundi acaba de enmendar su Ley Fundamental por medio de un referendo celebrado el 17 de mayo de 2018, con su propia financiación, en que el pueblo de Burundi ejerció su derecho inalienable en virtud de su soberanía nacional, de conformidad con los principios básicos de los derechos humanos, con una tasa de participación sin precedentes del 96% y el 73% a favor de su aprobación.
5. El pueblo de Burundi sigue demostrando su madurez política a fin de asegurar y mantener la estabilidad institucional y la cohesión social, lo cual es un buen augurio para las elecciones libres, transparentes y pacíficas de las instituciones de la República que se celebrarán en 2020.
6. A continuación Burundi consigna su posición respecto de las recomendaciones formuladas y reafirma su compromiso de trabajar en pos del objetivo común y previsto en el sistema universal de derechos humanos para garantizar que todos los burundeses disfruten plenamente de sus derechos humanos.
7. Por lo tanto, las recomendaciones que figuran a continuación son de interés nacional prioritario y Burundi tomará todas las medidas necesarias para aplicarlas.

Se trata de las recomendaciones siguientes: 137.1, 137.2, 137.3, 137.4, 137.6, 137.8, 137.9, 137.10, 137.20, 137.21, 137.22, 137.23, 137.40, 137.41, 137.64, 137.68, 137.69, 137.70, 137.71, 137.75, 137.78, 137.79, 137.80, 137.81, 137.82, 137.83, 137.84, 137.85, 137.86, 137.87, 137.88, 137.89, 137.90, 137.91, 137.92, 137.100, 137.104, 137.105, 137.108, 137.110, 137.112, 137.113, 137.115, 137.135, 137.136, 137.137, 137.138, 137.139, 137.140, 137.143, 137.145, 137.146, 137.147, 137.148, 137.149, 137.171, 137.172, 137.173, 137.174, 137.175, 137.176, 137.177, 137.178, 137.179, 137.180, 137.181, 137.182, 137.183, 137.184, 137.185, 137.186, 137.187, 137.188, 137.189, 137.190, 137.191, 137.192, 137.193, 137.194, 137.195, 137.196, 135.197, 135.198, 137.199, 137.200, 137.201, 137.202, 137.203, 137.204, 137.205, 137.206, 137.207, 137.208, 137.210, 137.211, 137.212, 137.213, 137.214, 137.215, 137.216, 137.217, 137.218, 137.219, 137.220, 137.221, 137.222, 137.224, 137.225, 137.226, 137.227, 137.228, 137.229, 137.230, 137.231, 137.232, 137.233, 137.234, 137.235, 137.236, 137.237, 137.238, 137.239, 137.240, 137.241, 137.242.

8. Las recomendaciones de las que Burundi toma nota se agruparon en torno a los temas que figuran a continuación:

La recomendación 137.5 relativa a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

La recomendación 137.7 sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones;

Las recomendaciones 137.11 y 137.12 relativas a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;

Las recomendaciones 137.13, 137.14, 137.15, 137.16, 137.17, 137.18, 137.19, 137.52, 137.53, 137.54, 137.55 y 137.56, referentes a la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

Las recomendaciones 137.24, 137.25, 137.26, relativas a la autorización de visitas periódicas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales;

Las recomendaciones 137.27, 137.28, 137.29, 137.30, 137.31, 137.32, 137.33, 137.34, 137.35, 137.36, 137.37, 137.38, 137.39, 137.40, 137.59, 137.62, que hacen referencia al funcionamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi y la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos u otro mecanismo regional o internacional;

Las recomendaciones 137.42, 137.43, 137.44, 137.45, 137.46, 137.47, 137.48, 137.49, 137.50, 137.51, 137.57, 137.58, 137.60, 137.61, 137.65, 137.66, 137.67, 137.116, relativas a la Comisión de Investigación sobre Burundi establecida por el Consejo de Derechos Humanos;

La recomendación 137.63 sobre la violación de los derechos de los refugiados;

Las recomendaciones 137.72, 137.73, 137.74, 137.76, 137.77, por las que se insta al Gobierno de Burundi a entablar un diálogo con la oposición política en el marco de los preparativos para las elecciones de 2020;

Las recomendaciones 137.93, 137.94, 137.95, 137.96, 137.97, 137.98, 137.99, 137.209, 137.223, referentes a la despenalización de la homosexualidad;

Las recomendaciones agrupadas en torno a los temas de las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, la detención arbitraria, la impunidad y la liga de jóvenes del partido gobernante, el CNDD-FDD, a saber, **137.101, 137.102, 137.103, 137.106, 137.107, 137.109, 137.111, 137.114, 137.117, 137.118, 137.119, 137.120, 137.121, 137.122, 137.124, 137.125, 137.126, 136.127, 137.128, 137.129, 137.130, 137.131, 137.132, 137.133, 137.134**;

Las recomendaciones 137.141, 137.142, 137.144, por las que se solicita el establecimiento de un mecanismo judicial para el seguimiento de la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;

Las recomendaciones agrupadas en relación con los temas de la libertad de expresión, de reunión, de asociación y con la intimidación y las represalias contra los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los miembros de la sociedad civil, a saber, **137.123, 137.150, 137.151, 137.152, 137.153, 137.154, 137.155, 137.156, 137.157, 137.158, 137.159, 137.160, 137.161, 137.162, 137.163, 137.164, 137.165, 137.166, 137.167, 137.168, 137.169**;

La recomendación 170 sobre la revisión de la Carta de las Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras.